



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, Las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 161/2024**

**PUERTO MONTT, 16 de abril de 2024.**

**VISTO:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el requerimiento de compra por parte de la unidad patrimonio cultural inmaterial de la DR Los Lados; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1° de la Ley 21.045, dispone que “Para efectos de esta ley se entenderá por cultura, diversidad cultural, patrimonio cultural y patrimonio cultural inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificados por Chile.”
2. Que, dentro de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), ratificada por Chile mediante D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las funciones que deben realizar los Estados Partes, se encuentra la de “Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio”.
3. Que, en virtud de lo señalado en el considerando primero, una de las formas para garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, es la realización de talleres y actividades que fomenten el conocimiento de estas prácticas consuetudinarias reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial.
4. Que, para la realización de los talleres resulta necesario la idoneidad y reconocimiento oficial de quienes realicen los trabajos encomendados.
5. Que, además, estos talleres serán realizados en siete (07) escuelas de la Isla Grande de Chiloé, cumpliéndose con la política de enseñanza de la institucionalidad del Patrimonio Cultural Inmaterial.
6. La necesidad de contratar el servicio de **“ITINERANCIA DE LA OBRA DE TEATRO DE TÍTERES TRADICIONALES “EL SECRETO DEL CARPINTERO”**”, por parte de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
7. Que, mediante certificado de fecha 22 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se certificó al Señor Nicolás Felipe Vergara Contreras, R.U.T. N° ~~19.886.123-4~~ que se encuentra en el Sistema de Información para la Gestión de Patrimonio Cultural Inmaterial con el ID CI7044, como cultor asociada a la expresión o manifestación Teatro tradicional de títeres, que forma parte del Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.
8. La cotización realizada por don **Nicolás Felipe Vergara Contreras, R.U.T. N° ~~19.886.123-4~~**, por un monto total de **\$2.540.000.- (dos millones quinientos cuarenta mil pesos) honorarios incluidos**, la que considera siete (07) funciones en distintos establecimientos escolares, durante el mes de mayo de 2024, en la Isla de Chiloé.

9. La obra tendrá una duración de 30 minutos, la cual posterior a la función incorpora una actividad de mediación interactiva entre el autor y público. Para cada mediación se dispondrá de material educativo y papelería didáctica que serán aportadas por el proveedor previo trabajo de diseño y creación. El material educativo será de 300 unidades o kit de armado, lo que permitirá el armado de barquitos con piezas ensamblables tipo madera durante algunas de las sesiones mediación.

10. La obra estará destinada a todo escolar teniendo como objetivo la valorización y promoción del significado de la carpintería de ribera de la región de Los Lagos a través del Teatro tradicional de títeres, ambas como manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del país.

11. Que, el numeral 7°, letra f) del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa es: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*.

12. Que, en los hechos, durante el año 2023, precisamente para el Día de Los Patrimonios, esta obra fue contratada por esta Dirección Regional a don Nicolás Felipe Vergara Contreras, R.U.T.: N° [REDACTED], lo cual tuvo una alta valoración por parte de la población.

13. Que, como bien se mencionó en considerando séptimo del presente acto administrativo, don Nicolás Felipe Vergara Contreras, R.U.T. N° [REDACTED], resulta ser cultor reconocido por la comunidad de Teatro tradicional de títeres en Chile, expresión inscrita en FOLIO 2018\_004, formalizada mediante Resolución Exenta N°1036 de fecha 21 de agosto de 2018, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural, además de contar con la certificación de cultor de Patrimonio Cultural Inmaterial.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con don **Nicolás Felipe Vergara Contreras, R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma total de **\$2.540.000.- (dos millones quinientos cuarenta mil pesos) honorarios incluidos**, para la **“ITINERANCIA DE LA OBRA DE TEATRO DE TÍTERES TRADICIONALES “EL SECRETO DEL CARPINTERO”**”.
2. **TENGASE PRESENTE** que la modalidad de pago será la siguiente:
  - a) **1ra Cuota de pago por el 50% del total** se hará posterior a la primera presentación de la obra, contra informe de verificadores y boleta de honorario.
  - b) **2da Cuota de pago por el 50% del total** se hará una vez realizadas todas las presentaciones de la obra, contra informe de verificadores y boleta de honorario.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$2.540.000.- (dos millones quinientos cuarenta mil pesos) honorarios incluidos**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asig. 195, correspondiente a recursos programáticos para la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2024.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

flg

#### Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.